

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12 C No 7-36 piso 8°
Email j02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2 82 01 63**

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020).

OFICIO No. 00

Señor.

REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES

**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE VIGILANCIA,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA
CIUDAD**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2020 00302
ACCIONANTE: WILMER VARGAS AVILA
ACCIONADO: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ -
SECRETARÍA DISTRITAL DE VIGILANCIA, CONVIVENCIA
Y JUSTICIA**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Además de notificar a terceros interesados en la presente acción por medio de la página web en la cual da publicación de sus actos, notificando la admisión de la presente acción de tutela, para que quienes estén interesados concurren a la misma. Así como también a que informen de esta acción por el medio que considere pertinente.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

Alexa

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12 C No 7-36 piso 8°
Email j02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2 82 01 63

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020).

OFICIO No. 00

Señor.
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC
CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2020 00302
ACCIONANTE: WILMER VARGAS AVILA
ACCIONADO: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ -
SECRETARÍA DISTRITAL DE VIGILANCIA, CONVIVENCIA
Y JUSTICIA

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Además de notificar a terceros interesados en la presente acción por medio de la página web en la cual da publicación de sus actos, notificando la admisión de la presente acción de tutela, para que quienes estén interesados concurren a la misma. Así como también a que informen de esta acción por el medio que considere pertinente.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: El Veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2020 00302** de WILMER VARGAS AVILA en contra de ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE VIGILANCIA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA (enviada por reparto el Veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020) a las 1:32 P.M). Sírvase proveer.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020).

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: FACÚLTESE al señor WILMER VARGAS AVILA, para actuar en causa propia dentro de la presente acción.

TERCERO: Como quiera, que la acción instaurada por WILMER VARGAS AVILA cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE VIGILANCIA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE VIGILANCIA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la

presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Además, la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE VIGILANCIA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA debe notificar a terceros interesados en la presente acción por medio de la página web en la cual da publicación de sus actos, notificando la admisión de la presente acción de tutela, para que quienes estén interesados concurren a la misma. Así como también a que informen de esta acción por el medio que considere pertinente.

QUINTO: Por otro lado se ordena **VINCULAR** a COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, para que dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de esta providencia (conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que le asisten frente a las pretensiones de la accionante, junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Además, la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC debe notificar a terceros interesados en la presente acción por medio de la página web en la cual da publicación de sus actos, notificando la admisión de la presente acción de tutela, para que quienes estén interesados concurren a la misma. Así como también a que informen de esta acción por el medio que considere pertinente.

SEXTO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

356b77bf5ecef317a73763835c16e49084fb9b078be6ab417f2b917807e3d04

Documento generado en 23/06/2020 04:10:13 PM